

irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con grúa.

SEGUNDO: Que deberá proceder al abono de 3.030,56€, correspondiente a la ocupación de 145,70 m2 de vía pública durante 65 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

" La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT , de 58/2003, de 17 de Diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor, que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VIA DE APREMIO.

Melilla, 2 de abril de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

824.- Habiéndose intentado notificar la orden de fecha 12 de febrero de 2013 registrada al número 417 a CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con CIF: A-28124519 empresa adjudicataria de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE GARCIA MARGALLO, GENERAL, / ANTIGUO MERCADO CENTRAL, con resultado infructuoso, y de

conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 417 de fecha 12 de febrero de 2013 ha dispuesto lo siguiente:

"Visto informe de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiado dice:

"Visto escrito presentado por CABBSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con CIF: a-28124519, (como empresa adjudicataria de la obra), solicitando la exención de la tasa por la obtención de licencia de obras para construcción de EDIFICIO PARA CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA, ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS Y CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS EN EL ANTIGUO MERCADO CENTRAL, sito en CALLE GARCIA MARGALLO, GENERAL, / ANTIGUO MERCADO CENTRAL, que asciende a la cantidad de 103.214,88 €, basando su reclamación en el hecho de que una vez se produzca la puesta en marcha del edificio como infraestructura educativa, se cederá a la Ciudad Autónoma; y visto el expediente tramitado al efecto de otorgamiento de la licencia, se comprueba que la misma fue concedida por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2010 al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, otorgándosele un plazo de un mes para interponer recurso de alzada en caso de no estar de acuerdo con la liquidación de la tasa por licencia, sin que por el Ministerio se haya presentado recurso alguno, por lo que el acto de concesión de la licencia se considera firme.

Asimismo, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia urbanística, (BOME ext. Núm.21, de 30-12-2009", en su art. 7. Exenciones, dice "Al amparo de lo establecido en el artículo 9 y la disposición adicional tercera del R.D.